



ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS

de Torrejón de Ardoz

Código del Centro 28060208

PRUEBAS DE CLASIFICACIÓN

La persona que tenga conocimientos previos del idioma que solicita y desee acceder a un curso superior al curso 1 de Nivel Básico (NB1) podrá realizar voluntariamente una prueba de clasificación previo pago del correspondiente precio público.

La prueba de clasificación **se realizará exclusivamente en la EOI en la que se abone la tasa**. Cuando un solicitante presente su solicitud además en otras EEOOII, adjuntará a la solicitud copia de haber abonado la tasa de la prueba y se hará responsable de acreditar el resultado de la misma. La realización de esta prueba en ningún caso implica adjudicación de plaza.

Las pruebas de clasificación se regirán por lo establecido en el punto cuarto de la Orden 33661/2007, de 6 de julio (BOCM de 24 de abril), y por los artículos 6 y 7 de la Orden 1798/2008, de 7 de abril (BOCM de 24 de abril), así como por la Circular de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales sobre prueba de clasificación para acceder a las enseñanzas de idiomas de Régimen Especial, de 7 de abril de 2010.

AVISO IMPORTANTE

Se recuerda que la prueba de clasificación no implicará derecho a plaza en el centro y su resultado no tendrá validez académica. **La realización de esta prueba no supone, en ningún caso, la obtención de una plaza, ni el tener superados los cursos anteriores.** Sin embargo, los resultados de dicha prueba serán válidos en cualquiera de las EEOOII de la Comunidad de Madrid durante el año académico en que haya tenido lugar. A tal fin, el aspirante que haya realizado la prueba y haya obtenido plaza en otra EOI durante el proceso extraordinario podrá solicitar en la Secretaría del Centro un documento acreditativo según establece la Orden 1798/2008 de 7 de abril.

Dichas pruebas de clasificación se celebrarán a principios de septiembre según el calendario que se publicará durante la primera quincena de julio.

Los solicitantes acudirán a las pruebas de clasificación obligatoriamente con el resguardo de preinscripción y documentados con D.N.I. o en su defecto, carnet de conducir, pasaporte o tarjeta de residente. Por razones organizativas no se permiten cambios en el horario asignado para la realización de la prueba de clasificación, asimismo los solicitantes serán los responsables de comprobar sus datos en los listados.